



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Mayo dieciocho de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO
Demandantes	Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S Nit. 900.604.350-0
Demandado	Hospital Santa Lucía del Municipio de Fredonia Nit. 890.980.181
Radicado	05001 31 03 015-2021-00171-00
Asunto	Acepta sustitución de poder

En atención al escrito que antecede y por ajustarse a los parámetros del artículo 75 del Código General del Proceso se **ACEPTA LA SUSTITUCIÓN** de poder que realiza la abogada **DAHIANA VANESSA ECHEVERRI CASTRILLÓN** a la abogada **CATALINA SÁNCHEZ ÁLVAREZ**.

Consecuente con lo anterior, para que represente a la parte demandante se reconoce personería jurídica a la abogada **CATALINA SÁNCHEZ ÁLVAREZ**, portadora de la T.P. N° 149.182. del C. S. de la J., en los términos y con las facultades conferidas en el poder presentado inicialmente para tramitar la presente ejecución. Compártase acceso al expediente al correo electrónico notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com para que la abogada pueda revisar el expediente.

**NOTIFÍQUESE
RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ**

S.Q.

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d56bd6d77118a1cc4bee6db9bf09e3e9532c0805dc6adf619739e89d6808ed4**

Documento generado en 18/05/2023 03:33:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>